

UDi

UDi

UDi



UDi UNIVERSIDAD
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

REGLAMENTO DE SALIDAS DE CAMPO

Abril de 2023

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO N° 004 (20 de abril de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SALIDAS DE CAMPO DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI”

El Consejo directivo de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI**, en uso de sus facultades legales y estatutarias

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adoptar el **REGLAMENTO DE SALIDAS DE CAMPO** de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI**, cuyo texto hacer parte del presente acuerdo en todos sus términos

ARTÍCULO 2: Las salidas de campo son parte fundamental en el desarrollo de las actividades académicas, proveen las herramientas para el desarrollo práctico de las temáticas tratadas en el salón de clase y además, enriquecen y consolidan los conocimientos teórico – prácticos; los cuales son fundamentales para el desarrollo de las competencias específicas de un programa académico y contribuyen en gran medida para lograr los Resultados de Aprendizaje de una Ruta de Aprendizaje o de un programa de formación.

Coadyuvan con los procesos de aplicación del conocimiento y establecen un acercamiento entre la academia y el sector productivo a nivel nacional y/o Internacional, enriqueciendo las habilidades cognitivas de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO 3: El presente Reglamento denomina, de forma general, como salidas de campo curriculares o extracurriculares, a las diferentes actividades que se desarrollan fuera de los Campus principales de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI**, a Empresas, Instituciones Educativas Nacionales o Internacionales, y/o Establecimientos de carácter público o privado, con el propósito de ampliar conocimientos y competencias desarrollados por los estudiantes al interior del aula de clases.

Dentro de las salidas de campo, se encuentran:

- a) Visitas Industriales.
- b) Visitas Empresariales.
- c) Misiones Académicas.
- d) Eventos Académicos y/o Investigativos.
- e) Movilidades Nacionales e Internacionales.
- f) Visitas para el desarrollo de actividades prácticas.
- g) Otro tipo de salidas de campo, que con posterioridad estipule la Presidencia Institucional y la Rectoría, y no hayan sido previstas en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En este tipo de salidas, podrán participar: Docentes, Estudiantes, Egresados, Invitados Externos y/o Personal Administrativo perteneciente a la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI, de cualquiera de sus Campus.

ARTÍCULO 5: Los Órganos de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, responsables de la coordinación y funcionamiento de las salidas de campo curriculares o extracurriculares son:

- h) Presidencia Institucional.
- i) Rectoría.
- j) Vicerrectoría Académica.
- k) Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- l) Directores de Campus.
- m) Dirección de Bienestar Universitario.
- n) Directores de Programas Académicos.
- o) Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales-ORI.

La realización de las salidas de campo, deberán ser autorizadas de acuerdo al orden jerárquico establecido, al igual que por los responsables de la entidad receptora, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 6: Requisitos generales de las salidas de campo:

- a) Reportar la salida de campo para su respectiva autorización, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, especificando tipo de actividad, lugar donde se realizará, fecha, horas (inicio y culminación), nombres e identificación del personal asistente e indicar el tipo de transporte a utilizar.
- b) Contar con invitación o aval por parte de la Empresa, Institución Educativa Nacional o Internacional, y/o Establecimiento de carácter público o privado donde se realizará la salida de campo.
- c) Si se requiere contratación de transporte, este deberá cumplir con la normatividad vigente, y con lo señalado en el presente Reglamento.
- d) El responsable de la visita, deberá conocer e informar el listado de los centros asistenciales cercanos al lugar donde se llevará a cabo la actividad.
- e) Contar con el aval de la oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales-ORI, para el caso de movilidades Nacionales e Internacionales.
- f) En el evento de movilidades Internacionales, contar con los documentos migratorios requeridos por el país de acogida, tiquetes aéreos de ida y regreso, y en general, cumplir con todos los requisitos exigidos por parte de la oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales-ORI.

ARTÍCULO 7: Podrán asistir a las salidas de campo los Docentes, Estudiantes, Egresados, Invitados Externos y/o Personal Administrativo perteneciente a la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI, de cualquiera de sus Campus, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Diligenciar el formulario dispuesto por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI, con la información completa descrita en el mismo. (ANEXO 1)
- b) Para el caso de estudiantes, estar activo en la Institución en el periodo académico en que se realiza la salida de campo, y además, estar matriculado en el curso o grupo que llevará a cabo la salida de campo.
- c) Para el caso de los profesores o invitados académicos que funjan como responsables de la salida de campo, deben estar vinculados con la Institución, en el momento en que se lleva a cabo la misma.
- d) Para el caso de los estudiantes menores de 18 años de edad, deben contar con la autorización firmada por el padre, madre, tutor o quien ejerza la patria potestad. Para tal efecto deberá anexarse copia de la autorización en la cual aparezca la firma. (ANEXO 2)
- e) Diligenciar el formato de exoneración de responsabilidad, que deberá ser firmado directamente por los estudiantes mayores de edad. (ANEXO 3)
- f) Los estudiantes deberán contar con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea en calidad de cotizante o beneficiario; y con el Seguro Estudiantil de la Universidad, vigente; por consiguiente, deberá anexar los respectivos soportes.
- g) Los profesores, egresados y/o funcionarios invitados, deben contar con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales.
- h) Los Docentes, Estudiantes, Egresados, Invitados Externos y/o Personal Administrativo perteneciente a la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI, deberán aportar copia de su cédula de ciudadanía y copia de su carné estudiantil, de docente, de egresado o administrativo, según corresponda.

ARTÍCULO 8: Para la realización de las salidas de campo, se requiere diligenciar el formulario dispuesto por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI, en el literal a) del artículo 7, el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre de la Empresa, Institución Educativa Nacional o Internacional y/o Establecimientos de carácter público o privado, donde se realizará la salida de campo. Indicando además, el tiempo de permanencia en el (los) sitio(s) a visitar.
- b) Anexar carta, oficio o comunicación por parte de la Empresa, Institución Educativa Nacional o Internacional y/o Establecimientos de carácter público o privado, donde acepta acoger al grupo de visitantes de la salida de campo.
- c) Listado de los estudiantes participantes de la salida de campo, detallando: Nombre y apellidos completos, tipo de documento de identificación, número de documento de identificación, EPS y ARL a la que se encuentran afiliados, semestre que cursan y grupo

al que pertenecen.

- d) Nombre del profesor responsable del grupo y de los otros profesores o investigadores participantes de la salida de campo.
- e) Programa de trabajo, itinerario y actividades académicas a realizar durante la salida de campo.
- f) Curso académico al que corresponde la salida de campo.
- g) Objetivos académicos a alcanzar y justificación de la salida de campo.
- h) Productos y/o resultados a alcanzar, durante o con posteridad a la salida de campo.
- i) Beneficios dirigidos a la Institución, al estudiante o a la comunidad.
- j) Lugar de salida y regreso. Se recomienda salir de las instalaciones de la UDI y regresar a las mismas.
- k) Relación de los transportes que se van a utilizar y el número de operadores de autobús según la distancia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda salida de campo deberá ser coordinada por un profesor y/o administrativo, quien asumirá la responsabilidad del cumplimiento de las medidas de seguridad del grupo, el cumplimiento de los propósitos de la práctica, el seguimiento de las actividades, el adecuado comportamiento de los participantes y la realización de los trámites académico-administrativos previos y posteriores a la salida de campo, así como el registro de la bitácora del recorrido.

ARTÍCULO 9: Las empresas transportadoras, que presten servicios para las salidas de campo, deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Registro Nacional de Turismo.
- b) Fotocopia del certificado de Cámara de Comercio, en caso de que el propietario sea una persona jurídica.
- c) RUNT del propietario del vehículo y de la placa del vehículo.
- d) Licencia de tránsito (propiedad) del vehículo.
- e) Tarjeta de operación del vehículo.
- f) Certificado de revisión técnico mecánica, vigente.
- g) Certificado de antecedentes de la procuraduría de la empresa transportadora.
- h) Certificado de antecedentes de la contraloría de la empresa transportadora.
- i) Certificado de antecedentes judiciales de la empresa transportadora.
- j) Póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual, vigente.
- k) Póliza de seguro obligatorio de accidentes SOAT, vigente.

ARTÍCULO 10: Los conductores de las empresas transportadoras, que presten servicios para las salidas de campo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del conductor.
- b) Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.

- c) Certificado de antecedentes de la procuraduría del conductor.
- d) Certificado de antecedentes de la contraloría del conductor.
- e) Certificado de antecedentes judiciales del conductor.
- f) Fotocopia del certificado de afiliación a una Entidad Promotora de Salud EPS y a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, del conductor.
- g) Certificado de comparendos del conductor, expedido por el RUNT.

ARTÍCULO 11: Son obligaciones del profesor o administrativo responsable de la salida de campo, las siguientes:

- a) Verificar que la realización de la salida de campo, no interfiera con las actividades de otros cursos académicos, con los periodos de exámenes o con días inhábiles.
- b) Apegarse al itinerario autorizado por la Presidencia Institucional y la Rectoría, para la salida de campo.
- c) Comunicar a los estudiantes la información necesaria sobre la salida de campo, los trámites requeridos, las medidas de seguridad y las sanciones previstas en la normativa vigente.
- d) Dar a conocer a los estudiantes el presente Reglamento de salida de campo.
- e) Contar con información general de los estudiantes que participen en la salida de campo, como: nombre, domicilio y números telefónicos en caso de emergencia, nombres de las personas a quienes se deberá avisar lo ocurrido. Dicha información será manejada en términos del Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la legislación vigente.
- f) Contar con información sobre los servicios de emergencia de la zona en la cual se transitará y se realizará la salida de campo.
- g) Evitar en todo momento que los participantes realicen actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás.
- h) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico durante la totalidad de la duración de la salida de campo (desde la salida, hasta el regreso). Abstenerse de fumar dentro del vehículo de transporte y durante la ejecución de la salida de campo.

ARTICULO 12: Son obligaciones de los estudiantes que participan en la salida de campo, las siguientes:

- a) Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, en el Reglamento Estudiantil de Estudiantes de Pregrado o Posgrado, Reglamento Pedagógico, Colaborativo y Disciplinario Estudiantil y demás, reglamentos y Estatutos de la UDI.
- b) Acatar las instrucciones en tema de seguridad que suministre la empresa u organización, para el ingreso a sus instalaciones.

- c) Asumir un buen comportamiento actitud y respeto en todo momento.
- d) Está prohibido fumar durante los trayectos en los viajes y en las diferentes instalaciones en que se realice la salida de campo.
- e) Se debe dar cumplimiento a los horarios que se establezcan para cada actividad de la salida de campo.
- f) No está autorizado a los estudiantes que se separen del grupo durante la salida de campo.
- g) No está permitido el consumo de licor en ningún momento durante la salida de campo.
- h) No podrán participar de las salidas de campo, estudiantes en estado de embriaguez y con alguna restricción física temporal (material de inmovilización, vendajes, férulas, cabestrillos). En el caso de mujeres en estado de gestación, no podrán participar si las semanas de gestación y su estado de salud o del hijo por nacer, es incompatible con la salida de campo, salvo que el médico tratante lo autorice.

ARTÍCULO 13: Para participar de una salida de campo, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones, ajustándolas a los propósitos de la salida particular, el lugar donde se realiza y la duración de la misma:

- a) **Vestimenta:** Se deben tener en cuenta las condiciones climáticas del lugar que se va a visitar y de la época del año en que se realizará la visita, para llevar prendas de vestir que se ajusten a las condiciones. Llevando siempre ropa cómoda y procurando llevar el mínimo equipaje necesario, cuando la salida de campo se ha de extender durante varios días.
- b) **Equipos y materiales:** Llevar siempre los equipos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la salida de campo. Cuando los equipos o materiales utilizados en la salida de campo, sean de propiedad de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI, los mismos serán devueltos a la Institución, en las mismas condiciones en que fueron recibidos. En caso de pérdida o robo, el grupo participante de la salida de campo, deberá responder por los mismos.
- c) **Dinero en efectivo:** Se recomienda llevar dinero adicional, en caso de existir algún contratiempo o retraso en el desarrollo de la salida de campo.

ARTÍCULO 14: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)


JAIRO CASTRO CASTRO
Presidente Consejo Directivo


WILSON REY PEDROZA
Secretario Consejo Directivo